

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-7852 *Notificación de escrito de petición de documentación. Expediente URB/203/2011.*

Don Iván González Barquín, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Castro Urdiales:

Hago saber: Que intentada la notificación del escrito de Petición de Documentación-UR-BZS0NV que se indica a Comunidad de Propietarios Casa Torre de Mioño y no habiéndose podido practicar por estar ausente de su domicilio en la hora de reparto o ser desconocido el mismo, por medio del presente edicto se hace pública la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» número 285, de 27 de noviembre de 1992).

"Petición de Documentación

El día 10 de marzo de 2011, tuvo entrada en este Ayuntamiento, un escrito presentado por Vd., solicitando Licencia de obras para rehabilitación integral de elementos comunes de Casa Torre en Mioño número 30.

Visto el informe jurídico emitido por la Técnico de Administración General del Departamento de Urbanismo, cuyo fundamento quinto se reproduce íntegramente a continuación:

"Quinto. A la vista del informe desfavorable del Ingeniero Municipal procedería denegar expresamente la licencia solicitada. Debido al tiempo transcurrido desde la emisión de dicho informe y visto que no se ha comunicado su resultado al interesado, considero que previamente a la resolución del expediente procedería realizar una petición de datos al interesado, otorgándole un plazo de diez días para que subsane su solicitud en lo siguiente:

Plano en el que se superponga el plano número 5.14 del PGOU con las actuaciones a desarrollar, ya que en el aportado en el Anexo I está mal acotada la distancia de 12 metros, no correspondiéndose las cesiones proyectadas con las recogidas en el PGOU.

Una vez presentado dicho plano corregido, siempre y cuando el informe técnico sea favorable, se requerirá al interesado para que formalice el aval/fianza de 4.000 euros solicitado, ya que entiendo que éste ha de ser requerido una vez sean favorables los informes técnicos y no antes, tras lo cual se podrá otorgar la licencia de obras solicitada.

Por el contrario, si no se presentase el plano corregido solicitado, se tendría al interesado por desistido en su solicitud, en virtud de lo dispuesto en el artículo 71.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

Se le requiere para que subsane la misma y para que presente la siguiente documentación:

- Plano en el que se superponga el plano número 5.14 del PGOU con las actuaciones a desarrollar, ya que en el aportado en el Anexo I está mal acotada la distancia de 12 metros, no correspondiéndose las cesiones proyectadas con las recogidas en el PGOU.

Por ello, de conformidad con lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le requiere para que en un plazo de 10 días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, apercibiéndose de que en caso de no atender el presente requerimiento se le tendrá por desistido de su petición, sin más trámite, con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la indicada Ley.

CVE-2015-7852

JUEVES, 11 DE JUNIO DE 2015 - BOC NÚM. 110

En futuras comunicaciones con el Ayuntamiento relativas a este procedimiento indique la referencia URB/203/2011."

Castro Urdiales, 11 de mayo de 2015.

El alcalde,

Iván González Barquín.

2015/7852

CVE-2015-7852